ARRENDAMIENTO	**569**	**Fecha:**	**24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Proceso Secop II No.	**MIN-012-2026**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**		
Nit:	**890.700.755-5**		
Contratista	**GRUPO INCA SAS**		
Nit:	**901398187-5**		
Representante legal:	**DIEGO DAVID DELGADO GARCIA**		
C.C:	**1.110.513.496 de IBAGUÉ**		

Entre los suscritos a saber: **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5** y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **EDILBERTO PAVA CEBALLOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 14.323.059 de Honda, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 1000-0374 de fecha 10 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 1400-179 de fecha 10 de mayo de 2024 y quien para efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la persona jurídica denominada **GRUPO INCA SAS. NIT. 901398187-5,** Representada legalmente por **DIEGO DAVID DELGADO GARCIA** identificado con C.C N° **1.110.513.496 de IBAGUÉ** y quien para efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para el mismo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de **ARRENDAMIENTO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**CONTRATAR EL ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODA, TALA, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DEMÁS INTERVENCIONES SILVICULTURALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2448 DEL 09 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.**
2. PLAZO:	La duración del contrato tendrá un plazo de **TRES (03) MESES** o hasta agotar el monto del presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. El contratista se hará cargo de la logística (transporte, viáticos, etc…) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal al lugar de ejecución del contrato.
7. El contratista se obliga a otorgar garantía sobre los servicios prestados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFIBAGUE.

REPERCUSIONES LABORALES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de alquiler de un (1) camión tipo grúa hidráulica para trabajos en alturas.
2. Garantizar la disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato, conforme a los horarios y programación definidos por el supervisor.
3. Asumir todos los costos derivados de la operación del vehículo, incluyendo combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, impuestos, seguros, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del conductor y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
4. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, operativas y de seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte.
5. Garantizar que el vehículo cuente con la revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de tránsito y demás documentos exigidos por la legislación vigente durante toda la ejecución del contrato.

6. Suministrar un conductor debidamente licenciado, capacitado e idóneo para la operación del vehículo y de la grúa hidráulica, con experiencia en este tipo de vehículos.
7. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto a la programación de las actividades.
8. Reemplazar el vehículo cuando, por fallas mecánicas, accidentes o cualquier otra circunstancia, no pueda continuar prestando el servicio, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, suministrando otro de iguales o superiores características técnicas.
9. Mantener de forma permanente en el vehículo, los elementos de seguridad y señalización exigidos por la normatividad vigente, tales como: botiquín, extintor, kit de carretera, conos y demás elementos aplicables.
10. Responder por los daños que se ocasionen a terceros durante la ejecución del contrato producto de la operación, manteniendo indemne a INFIBAGUÉ frente a cualquier reclamación.
11. Atender inmediatamente los requerimientos del supervisor relacionados con el cambio del conductor o del vehículo cuando existan razones técnicas, de seguridad o de incumplimiento contractual.
12. Mantener un medio de comunicación permanente con el supervisor del contrato para la atención inmediata de los servicios requeridos.
13. Garantizar la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas por la entidad durante toda la ejecución contractual.
15. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación, cuando haya lugar.
16. Utilizar los logos-símbolos institucionales de Infibagué, durante la prestación del servicio.
17. Reemplazo del vehículo en caso de avería por otro de iguales o superiores características.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MÍNIMA	UND	TIEMPO A CONTRATAR
1	UN (1) CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODA, TALA, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DEMÁS INTERVENCIONES SILVICULTURALES.	1	HORA	SEGÚN REQUERIMIENTO Y PROGRAMACION DEL SUPERVISOR

NOTA: Durante la ejecución del contrato la entidad sólo pagará los servicios prestados por el tiempo que sea requerido, según la necesidad; lo anterior, debidamente certificado por la supervisión del contrato.

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA:	1
CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA	UNIDAD REQUERIDA:	UNIDAD
	MODELO:	2014 EN ADELANTE
CARACTERÍSTICAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

Deberá tener disponible un (1) camión tipo grúa hidráulica para trabajos en alturas, con disponibilidad mínima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de lunes a sábado, en los horarios que establezca o requiera INFIBAGUÉ.

- Camión tipo grúa hidráulica articulada con brazo hidráulico certificado y canastilla para trabajos en alturas.
- Modelo 2014 en adelante.
- Altura mínima de trabajo: 7 metros.
- Capacidad para mínimo un (1) operario con herramientas en el balde o la canastilla.
- Disponibilidad para operación en zona urbana y rural del municipio de Ibagué.
- Conductor y operador idóneos, con licencias y certificaciones vigentes cuando aplique.
- Asegurar al conductor al sistema de seguridad integral social.
- Suministro de combustible, lubricantes y mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cubrir impuestos, seguros, pólizas, reparaciones y demás costos de operación.
- Contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y documentación vigente.
- Botiquín, extintor, conos, kit de carretera y demás elementos de seguridad.

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. **2.** Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **4.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **5.** Liquidar el contrato
6. VALOR:	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000) MONEDA LEGAL**, incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen.

7. FORMA DE PAGO:	El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en horas de servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañada del informe de ejecución correspondiente y del recibo a satisfacción del servicio. Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá presentar la correspondiente factura electrónica o el documento equivalente, según el régimen tributario que le sea aplicable y conforme a la normatividad vigente. Si la factura o el documento equivalente no fuere presentado en debida forma, o no se acompañare de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del pago, el término para efectuar el mismo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista subsane la totalidad de los requisitos. Los retrasos que se ocasionen por la presentación incompleta o extemporánea de la documentación serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses, actualizaciones, compensaciones o indemnizaciones a su favor. INFIBAGUÉ únicamente adquiere obligaciones de pago con el contratista seleccionado, razón por la cual no reconocerá cesiones de pago ni efectuará desembolsos a terceros, salvo autorización expresa y cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago **NOTA 2:** El contratista deberá allegar a la secretaria general a través del supervisor el recibo de pago correspondiente a: ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato- excluido IVA -Banco AV VILLAS Cuenta Ahorro No. 403144819.

	✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar y adulto mayor por el 2.0% del valor total del contrato-excluido IVA Banco AV VILLAS Cuenta de Ahorros No. 403144835. **NOTA 3:** De conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 042 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué, la Tasa Pro-Deporte, equivalente al 2.5% del valor del contrato, excluido IVA, será descontada por **INFIBAGUÉ** en el pago que se tramite a favor del contratista La base gravable será el valor total del contrato, excluido IVA
8. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>RUBRO</th><th>CENTRO DE COSTO</th><th>VALOR AFECTAR</th></tr><tr><td>212020200704</td><td>Servicios de arrendamiento de equipos</td><td>10508- Parques y ZV – contrato 2448 de 2026</td><td>**$ 49.000.000**</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td></td><td></td><td>**$ 49.000.000**</td></tr></table> El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal – **CDP 2026-836 con fecha: 14 de Agosto de 2026**, expedido por el Área Financiera de Infibagué.
9. GARANTÍAS:	<table><tr><th>ETAPAS</th><th>GARANTÍA</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th></tr><tr><td>Contratación y Ejecución</td><td>Garantía de cumplimiento</td><td>Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr></table>

			entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Ejecución y posterior	*Calidad del servicio*	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
	Contratación y posterior	*Pago de salarios y prestaciones sociales*	En el amparo, el proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.	En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
	Contratación y ejecución	*Responsabilidad civil Extracontractual*	Cubre a INFIBAGUÉ frente a los perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas durante la ejecución del contrato, particularmente aquellos derivados de la operación y utilización del	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

					camión tipo grúa hidráulica en las actividades de poda, tala, tratamientos fitosanitarios y demás intervenciones silviculturales.				
10. CUENTA BANCARIA:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**N°**	**6190000045 8**	**Banco :**	**BANCOLOMBIA**	
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia								
12. CLAUSULAS DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor								
13. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.								
14. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.								
15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El CDP. 2) Pliego Definitivo. 3) Propuesta Económica y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual (análisis del sector, estudio previo, anexo técnico, entre otros), contractual y post contractual. 4) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 5) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 6) Los documentos que soporten la ejecución de este.								
16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique), c) Estampillas								
17. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **JHON EDWIN MOLINA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03**, o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de								

	conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Departamento del Tolima. (de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato) y conforme a lo consignado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS
19. CESIÓN:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
20. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Ley 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás Normas concordantes, Código Civil y de Comercio
22. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co. ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyectó: Bercinieres Ramírez Cubillos **Abogado Contratista – Secretaria General**	
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo **Secretaria General**	
Aprobó: Edilberto Pava Ceballos **Gerente General**	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.513.496**
DELGADO GARCIA

APELLIDOS
DIEGO DAVID

NOMBRES

Diego David Delgado

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1991**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-JUL-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00346559-M-1110513496-20111119 0028519664A 1 36894116

Certificación
Bancaria

Martes, 22 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que GRUPO INCA SAS GRUPO INCA SAS identificado(a) con NIT 901398187, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	61900000458	2020-10-28	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236561216

(415)7707212489984(8020) 000014123656121 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 8 1 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INCA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUPO INCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ L CA 23 BRR JORDAN 9 ETAPA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
grupoempresarialinca@gmail.com		3 1 2 4 4 3 5 6 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 3 0 1 0 1	7 1 1 2	2 0 2 3 0 1 0 1	7 7 1 0	4 3 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-19 / 11:56:18AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO GARCIA DIEGO DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 901.398.187-5

GRUPO INCA
INGENIEROS • CONSULTORES • ASOCIADOS

ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MIN-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "CONTRATAR EL ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODA, TALA, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DEMÁS INTERVENCIONES SILVICULTURALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2448 DEL 09 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ."

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO
1	UN (1) CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODA, TALA, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DEMÁS INTERVENCIONES SILVICULTURALES. **MODELO:** 2014 EN ADELANTE	**$130.000**
SUBTOTAL:		**$130.000**
IVA:		**$24.700**
TOTAL:		**$154.700**

Valor hora de trabajo: $154.700 IVA INCLUIDO.

Nota 1: Para la evaluación del presente proceso predominará la oferta económica de menor valor

Diego David Delgado G.

Nombre del representante legal: Diego David Delgado García
C. C. No. 1.110.513.496 de Ibagué

NIT 901.398.187-5

GRUPO INCA
INGENIEROS • CONSULTORES • ASOCIADOS

ANEXO 9 —
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MIN-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "CONTRATAR EL ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODA, TALA, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DEMÁS INTERVENCIONES SILVICULTURALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2448 DEL 09 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ."

DIEGO DELGADO GARCIA, obrando en representación de GRUPO INCA SAS, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen:

1. Que los recursos que entregué y entregaré para desarrollar el proyecto presentado por **GRUPO INCA SAS** en la INVITACIÓN CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR EL ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN TIPO GRÚA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS EN ALTURAS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODA, TALA, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DEMÁS INTERVENCIONES SILVICULTURALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2448 DEL 09 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ."** provienen de las siguientes fuentes (comercio, obra, suministro)

I. **DEBERÁ DETALLAR LAS FUENTES:**

- Ingresos provenientes de actividades de comercio y comercialización de bienes y materiales.
- Ingresos provenientes de la ejecución de contratos de obra y actividades relacionadas con su objeto social.
- Ingresos provenientes del suministro de bienes, materiales, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de contratos.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios y demás actividades comerciales propias del objeto social de GRUPO INCA S.A.S.
- Recursos provenientes de cuentas por cobrar, rendimientos y demás ingresos legalmente obtenidos en desarrollo de las actividades de la sociedad, cuando corresponda.

II. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique).

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo la presente certificación a los 18 días del mes septiembre del año 2026 en la ciudad de Ibagué.

Razón Social: GRUPO INCA SAS Nit: 901.398.187-5

Nombre completo del Representante Legal o Persona natural: DIEGO DELGADO GARCIA
Numero de documento de identificación: 1.110.513.496 de Ibagué

FIRMA: Diego David Delgado G.

gerencia@grupoinca.com.co
MZ L CA 23 BRR JORDAN 9 ETAPA
Ibagué, Tolima

NIT 901.398.187-5

GRUPO INCA
INGENIEROS • CONSULTORES • ASOCIADOS

ANEXO 10
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONA JURÍDICA

Primer Apellido DELGADO	Segundo apellido GARCIA	Primer nombre DIEGO	Segundo nombre DAVID
Tipo de Identificación C.C [x] Pasaporte [ ] C.E [ ]	No. De identificación 1.110.513.496	Lugar de Expedición IBAGUÉ	
Fecha de expedición 30/07/2009	Fecha de nacimiento 28/07/1991	Lugar de nacimiento IBAGUE	Nacionalidad COLOMBIA
Estado Civil Soltero [x] Unión Libre [ ] Casado [ ] Otro: _____	Sexo Femenino [ ] Masculino [x]	Nivel de Estudio Bachiller [ ] Técnico o Tecnólogo [ ] Universitario [ ] Posgrado [x] Otro [ ] ¿Cuál? _____	
Profesión y/o Ocupación INGENIERO ELECTRONICO	Correo Electrónico grupoempresarialinca@gmail.com	Teléfono móvil	Teléfono fijo
Dirección residencia MZ L CA 23	Barrio JORDAN 9 ETAPA	Ciudad IBAGUE	Departamento TOLIMA

ACTIVIDAD Y NATURALEZA ECONÓMICA PERSONA JURIDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO INCA SAS	NIT. 901.398.187-5	CIU 7710	
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL MZ L CA 23	Barrio JORDAN 9 ETAPA	Ciudad IBAGUE	Departamento TOLIMA

TIPO DE EMPRESA PÚBLICA [x] MIXTA [ ] PRIVADA [ ]	ACTIVIDAD ECONÓMICA Industrial [ ] Comercial [x] Salud [ ] Civil [ ] Administración [ ] Publica Transporte [ ] Construcció [ ] Agrícola [ ] Otro [ ] [ ] ¿Cual? _____

COMPOSICION ACCIONARIA

Nombre Completo o Razon Social	Tipo Documento	No. de Identificacion	% de Participación
DIEGO DELGADO GARCIA	CC	1.110.513.496	100%

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES Salario, pensión o prestación de servicios $ 25.000.000	Total Activos Valor de sus bienes $762.670.626,00
Total Egresos mensuales Gastos mensuales $ 15.000.000	Total Pasivos Valor de sus deudas $62.320.949,00
Información a corte 31/12/2025	Total Patrimonio Diferencias entre activos y pasivos $700.349.677,00

RELACIÓN CON INFIBAGUE

Operaciones de Crédito	C[ ]stas y/o proveedores	[ ]égimen Tributario	
Operaciones de Captación	C[ ]os	[ ]omún	[ ]
Operadores Financieros	O[ ] ¿Cuál?[ ] _____	Simplificado	[ ]

NIT 901.398.187-5

GRUPO INCA

INGENIEROS • CONSULTORES • ASOCIADOS

Frecuencia estimada de operación	Monto O Cuantías Estimadas Entre
Mensual ☐ Única ☐	$_____ y $_____

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro expresamente que:

1. Mi actividad, Profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales, los recursos que poseo provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas como ilícitas en el en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.
2. Los recursos y activos que entregue y llegue a entregar al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.
3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi nombre con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
4. La información que he suministrado en éste documento es veraz y verificable, y me obliga a actualizarla anualmente.
5. Los recursos que se deriven de mi relación contractual, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos terroristas, actividades terroristas o cualquier otra actividad contemplada como ilícita en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para ocupar cargos públicos o contratar con entidades estatales.
7. Asumo toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado en este documento y/o sus anexos.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES Y REPORTES EN LAS CENTRALES DE RIESGO

Autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada, al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, o a quien represente sus derechos en los términos del literal a) artículo 6 de la ley 1581 de 2012, para que:

1. Realizar consultas cada vez que lo considere necesario, y pueda solicitar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier autoridad válidamente autorizada, para manejar o administrar bases de datos, incluidas las Entidades Gubernamentales, información contenida en éste formulario y demás información relativa al cumplimiento de las obligaciones civiles y/o comerciales adquiridas con INFIBAGUÉ y dentro del marco de lo reglamentado para el LA/FT.
2. Comparta la información con los terceros que colaboran con el instituto que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en laguna medida a la información tales como: entidades administración y gestión de cobranza y profesionales que colaboren con el instituto en la recuperación de la cartera. Solo en aquellos casos que yo sea deudor del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, autorizo que dichos fines se extiendan a: (a) Gestión y administración de recuperación de la cartera productiva e improductiva, (b) Recopilación de información de deudores acreedores respectivos. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar sobre el uso que se les han dado a mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos.
3. Realice reportes y consultas de mis obligaciones vigentes o en mora de las centrales de riesgo crediticios legalmente establecidas, a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero real, la matriz y las vinculadas de INFIBAGUÉ, de la información acerca del nacimiento, modificación, extinción de mis obligaciones contraídas para con el instituto, entidades del sector financiero y el sector real, y en general de mi endeudamiento y comportamiento crediticio con INFIBAGUÉ y/o terceros con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, mi endeudamiento, mis operaciones y/u obligaciones vigentes y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con el instituto. La autorización faculta a INFIBAGUÉ no solo a procesar y reportar, mi información o los operadores de información sino para que también el instituto pueda solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de mis obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc, y para que la información reportada pueda ser circulada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de mis obligaciones, contratos, servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; y la permanencia de los reportes anteriormente mencionados en el término fijado en la ley, los fallos de la corte constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; que en caso de que algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldo de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adecuada el instituto, este se lleve en cuenta por cobrar a mi cargo dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.

Diego David Delgado G

FIRMA

Fecha: 18/09/2026



Huella

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Espacio exclusivo de INFIBAGUÉ)

FECHA DE VERIFICACIÓN **DD/MM/AAAA**	NOMBRE DE QUIEN VERIFICA	CARGO

Documentos adjuntos: C.C. ☐ RUT ☐ Declaración de bienes y renta en SIGEP ☐ Certificado Cámara y Comercio ☐

gerencia@grupoinca.com.co
MZ L CA 23 BRR JORDAN 9 ETAPA
Ibagué, Tolima